

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO MENSUAL DE LA SUSCRICION.

Madrid, 8 rs. Provincias 10 Utr. y Estranj. 24
Las suscripciones y anuncios se admiten en la
Administracion, calle del Rubio, núm. 23.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid ó envián-
dole en metálico, libranza ó sellos del correo á
la Administracion, calle del Rubio, número 23,
que no servirá la que no esté pagada.

AÑO XVIII.—NUM. 2430 DE LA MAÑANA

MADRID, LUNES 9 DE ENERO DE 1865.

OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NUM. 23.

PRIMERA EDICION.

La Gaceta publicó ayer los reales decretos nombrando senadores del Reino á los señores cuyos nombres se leyeron anteayer en la alta Cámara, y que son los mismos que ya conocieron nuestros lectores por haberlos publicado LA CORRESPONDENCIA hace algunos dias.

El embajador de Francia ha entregado al ministerio de Estado la suma de 40,000 reales por encargo de S. M. la emperatriz de los franceses, que, como ya hemos dicho antes de ahora, ha destinado al alivio de las victimas de las inundaciones de Valencia.

Ayer reprodució el periódico oficial por última vez, el anuncio inserto en la Gaceta de 27 de setiembre y 3 de octubre de 1864, por el que la Real Academia Española premiará al autor de la Memoria ó obra que considere digna de premio con medalla de oro, 10,000 rs. en metálico y 500 ejemplares de la edicion, cuyo concurso se verificará en el presente año.

Anteayer se inauguró en Castellon un nuevo casino titulado El Castellonense.

Dice un diario valenciano: «Con indignacion damos cuenta de un hecho vandálico que revela en sus autores una brutalidad inconcebible. Anteayer, al llegar al paso á nivel del camino del Grao el último tren del ferro-carril de Tarragona, dispararon desde un cañon dos trabucos contra los conductores de la máquina, á los que levemente hirieron. No hay palabras bastante duras para calificar tan salvaje atentado.»

El miércoles ocurrió un incendio en Carabanchel, que consumió en pocas horas dos casas, á pesar de los esfuerzos que la guardia civil hizo para evitarlo.

Dice La Nacion de Valencia: «Nuestros colegas El Valenciano y Los Dos Reinos claman estos dias contra la continuacion del corregidor al frente de nuestro ayuntamiento. Nos adherimos al parecer de estos periódicos. Hecha recientemente la eleccion de concejales y pudiendo nombrar el gobierno los alcaldes, es una verdadera ofensa á Valencia

conservar al frente de la administracion un funcionario cuyo cargo es siempre odioso. La persona que desempeña el corregimiento es muy digna y merece nuestras simpatias, pero no por eso hemos de negar la conveniencia de que cese dicho corregimiento, lo cual no será un agravio para el Sr. Escrig, puesto que este señor está dispuesto á optar por el cargo de diputado, para el cual ha sido elegido en Segorbe.»

Se cree que el gabinete dinamarqués está en visperas de una crisis cuyo objeto será que entren en el gabinete algunos hombres políticos de los más importantes que abandonaron el poder á causa de los últimos acontecimientos. El gobierno dinamarqués, fuerte con el apoyo moral de las tres grandes potencias, parece decidido á entrar en visperas de concesiones á la opinion pública.

Se asegura que el gobierno prusiano presentará al Parlamento un proyecto de ley proponiendo aumentar considerablemente las fuerzas del ejército, para lo cual se emitirá un empréstito especial. Espérase que este proyecto encuentre gran oposicion en el seno del parlamento.

El general Eguia, conde de casa Eguia, que ha fallecido en Tolosa de Guipúzcoa, contaba 87 años de edad, y mas de setenta de servicios, pues comenzó á servir en 1793, y ascendió á mariscal de campo en 1814, siendo general en jefe de un cuerpo del ejército carlista, durante la guerra civil. Terminada esta, emigró á Francia y el año 48 volvió reconociendo la legitimidad de doná Isabel II. El señor Eguia estaba retirado en Tolosa hace años, donde era muy respetado y querido.

El Progreso constitucional niega resueltamente lo dicho por La Democracia de que el general Espartero fué siempre enemigo de la Reina Cristina, y al negarlo lamenta que Las Novedades diese cabida en sus columnas á esta suposicion sin combatirla.

Un íntimo amigo del Sr. D. Antonio de los Ríos y Rósas se acercó á nosotros para asegurarnos que aquel notable hom-

bre político desaprueba el descabellado pensamiento de la formacion de un cuarto partido.

En esta semana probablemente abrirá de nuevo sus talleres la grandiosa fábrica de tegidos de algodón de los señores Manent y compañía, establecida en Sabadell.

Se ha presentado al ayuntamiento de Barcelona una proposicion por el concejal D. Federico Nicolau pidiendo que se coloque en la sala consistorial una lápida en honor del Sr. Permanyer.

A continuacion insertamos un extracto de las principales disposiciones que comprende el importante proyecto de ley para reformar la organizacion de los tribunales, que leyó anteayer en el Senado el ministro de Gracia y Justicia, Sr. Arrazola.

Artículo 1.º Los ministerios de Gracia y Justicia, de Guerra y de Marina, cada uno en la parte que le sea peculiar, procederán á la reorganizacion de los tribunales de su dependencia, y ordenarán el procedimiento judicial en los mismos, con sujecion al presente proyecto de bases y en correspondencia con los demás proyectos de ley presentados con el mismo fin al Senado por cada uno de dichos ministerios, y en que ya ha recaído dictamen favorable de las respectivas comisiones.

Art. 2.º Las bases á que se refiere el artículo anterior, son:

- Primera.
- 1.º Administrarán justicia dentro de los límites de su respectiva competencia:
 - 1.º Jueces de paz.
 - 2.º Jueces de partido.
 - 3.º Tribunales correccionales.
 - 4.º Audiencias.
 - 5.º Un tribunal Supremo.

Segunda.

El ejercicio de las funciones judiciales será incompatible:

- 1.º Con todo cargo político ó administrativo, excepto el de senador, que podrán obtener y desempeñar los magistrados del tribunal Supremo, con arreglo al art. 13 de la Constitucion.
- 2.º Con todo empleo ó cargo privado

que constituya al que lo ejerza en dependencia de alguna corporacion ó persona particular.

3.º Con todo comercio, industria ó grangería en el territorio en que lo ejerza.

4.º Con el ejercicio de la abogacia. Los jueces de paz no estarán comprendidos en las incompatibilidades establecidas en los números 2.º, 3.º y 4.º de esta base: Los jueces y magistrados no podrán serlo en el partido ó distrito de su nacimiento, en el que hayan residido largo tiempo ó en que tengan grandes bienes de fortuna.

Tercera.

La jurisdiccion de los jueces y tribunales del fuero comun será la única competente en todos los juicios civiles y criminales, sin mas excepciones que las que á continuacion se espresan:

- 1.º Los juicios de que deba conocer el Senado con arreglo á las leyes.
- 2.º Los de que deban conocer los tribunales eclesiásticos, con arreglo á los cánones y leyes del reino.
- 3.º Los juicios por delitos militares y por los comunes, ó faltas que cometan los militares en activo servicio en el ejército ó armada.
- 4.º Los demás juicios establecidos ó que se establezcan por leyes especiales que así lo determinen espresamente.

Cuarta.

No se dividirá la continenencia de la causa, ni en los negocios civiles, ni en las causas criminales.

Quinta.

En cada demarcacion municipal habrá uno ó mas jueces de paz que ejercerán su jurisdiccion en los pueblos ó distritos que les han designado.

Sesta.

Habrà un juez en cada partido judicial, deberá residir en la cabeza de él y ejercerá su jurisdiccion en todo el territorio del mismo. En los pueblos en que las circunstancias lo exigieran, habrá dos ó más jueces, subdividiéndose el territorio en distritos.

Sétima.

Hasta tanto que puedan ser establecidos tribunales correccionales permanentes, habrá en el territorio de cada tres

partidos judiciales un tribunal correccional, compuesto de los tres jueces de los mismos. Estos tribunales se reunirán, alternando por meses, en las respectivas cabezas de partido que compongan su territorio. Podrán ser presididos estos tribunales por un magistrado de la audiencia del territorio, turnando, al efecto, todos los de las salas criminales. Para que no queden éstas incompletas, se aumentará á la dotacion personal de cada audiencia uno, dos ó tres magistrados, segun sea necesario, debiendo igual número presidir las sesiones de otros tantos tribunales; de modo que, alternativa y sucesivamente, todos sean recorridos por lo ménos una vez cada año. Concluidas las sesiones mensuales, volverán los magistrados á tomar parte en los trabajos de la audiencia.

Octava.

Se conserva el número actual de audiencias territoriales, y continuarán establecidas en las propias capitales que en el dia. Serán todas de igual categoria. La ley orgánica, sin embargo, podrá establecer escala correlativa de sueldos ó gastos de representacion y escala de servicio obligatorio en algunas de las mismas. Habrá en ellas salas de lo civil y de lo criminal.

Novena.

El tribunal Supremo residirá en la capital de la monarquía; ejercerá su jurisdiccion en la Península, islas adyacentes y provincias de Ultramar. Ningun otro podrá llevar el título de Supremo.

Décima.

Los jueces y tribunales ordinarios en sus respectivos grados ejercerán como conservadores la jurisdiccion llamada de extranjería, conociendo de todas las causas civiles y criminales contra extranjeros procedentes de naciones á que por tratados esté actualmente otorgado dicho fuero si se hallaran inscritos en clase de transeúntes ó domiciliados en las matriculas de los gobiernos de las provincias y de los cónsules respectivos de sus naciones. Donde hubiere mas de un juez de primera instancia, será el conservador el mas antiguo. Los extranjeros procedentes de naciones á quienes por tratados no se haya concedido dicho fuero, serán

mo Aubin y Nana sentados en un canapé inmediato.
—«Mi pobre amigo, dijo Nana á Máximo, ¿continúa amando á la condesa?»
—«Sí, dijo Máximo suspirando.»
—«¿Ardientemente!»
—«Hasta morir!»
—«¿Qué darías por que ella te amase y te casaras con ella?»
—«Lo que me pidiesen.»
—«¿Darías cien mil francos?»
—«Sí por cierto.»
—«En este momento el baron de Fenouil pasaba por detrás de mí.»
—«¿Ves á ese hombre? dijo Nana.»
—«Sí.»
—«¿Le conoces?»
—«Es el baron de Fenouil, amigo del difunto marido de la condesa.»
—«Precisamente.»
—«Mira allá abajo á aquel otro.»
—«Nana señalaba á un joven pálido y triste, que llevaba con orgullosa altivez su frac raído.»
—«No, no le conozco. ¿Cómo se llama?»
—«Es el marqués de Guesolin, un hombre arruinado.»
—«¿Bien; ¿dónde quieres ir á parar?»
—«Con esos dos hombres y cien mil francos, te haré casar con la condesa cuando quieras.»
—«¿Y me amarás?»
—«Te amaré.»
—«¿Te chancas?»
—«No.»
Yo estaba, observó el doctor, muy atento á mi juego en la apariencia, pero por otra parte no perdía palabra de esta conversacion.
Ahora bien, Nana continuó:
—«El marqués es un joven muy pobre, que no cuenta con recurso alguno; pero se me ocurre una idea.»
—«¿Veamos.»
—«Espera. El baron de Fenouil es tan pobre como el marqués. Solo que es un viejo carcamal, que hace cuanto se le dice. Por diez mil francos haremos de él un amigo del marqués.»
—«¿Y de qué me servirá eso?»
—«Lo presentará á la condesa, que reina en tu corazón.»
—«¿Y después?»
—«Y como la condesa es mujer, y las mujeres son vanidosas, y el título de marquesa las halaga...»
—«Pero adónde quieres ir á parar?»
—«Espera! la familia del marqués ha sido muy rica.»
—«¡Ah!»

—«Y por consiguiente, la han robado de todos modos.»
—«Es probable.»
—«Mañana pondrás dentro de un sobre veinticinco billetes de mil francos.»
—«¿Dirigidos á él?»
—«Sí; y los acompañarás con las siguientes palabras: «Este es una restitucion. Todos los años recibireis 25,000 francos por el mismo conducto.»»
—«No comprendo.»
—«Es el único modo de que el marqués se convenza de que tiene 25,000 libras de renta.»
—«¿Para qué?»
—«Para que piense sin escrúpulo en la mano de la condesa.»
—«¡Ah! muy bien.»
—«Una vez presentado el marqués, le buscas una quimera y le das una buena estocada.»
—«Perfectamente... ¿y qué más?»
—«Despues me presento yo en casa de la condesa, y le digo que el marqués es un bribon, que le han prestado dinero para deslumbrarla, y que ha sido presentado por un tal Fenouil, agente matrimonial, etc., etc. ¿Comprendes la combinacion?»
—«Sí, dijo Máximo, pero tu baron de Fenouil no consentirá en desempeñar ese papel.»
—«¡Bah! respondió Nana, debe diez mil francos á Luxor. Luxor me ha dado un pagaré, y yo puedo enviarte á Clichy. Hará lo que queramos. ¡Da cien mil francos y respondo de todo!»
—«Ya comprendéis, señora, añadió el doctor, que estuve distraído durante toda mi partida de whist. La última frase acabó de interesarme.»
—«¿Pardiez! dijo Nana, hay una señora, la vizecondesa de Vertpré-Santeuil, que se ocupa en casamientos.»
—«¿Le leido su nombre en los periódicos.»
—«Trataremos de ponerla de parte nuestra, dijo Nana.»
La señora de Haute-Futaie, con la frente inundada de sudor, miraba al doctor Samuel con una especie de estupor.
—«¡Oh! ¡Dios mío, Dios mío! murmuró de pronto; ¡Dios mío! ¡Creo que voy á volverme loco!»
Y apoyó su frente en sus dos manos!

XXIV.

En tanto que el doctor rojo daba á la condesa de Haute-Futaie supuestas es-

—«Ah, ah!»
—«Deseo pujar todo lo mas posible.»
—«Y yo tambien, dijo Máximo.»
—«Sin embargo, repuso el español, tal vez podríamos entendernos.»
—«¿De qué modo?»
El español sacó su bolsa y tomó de ella una moneda.
—«Si nos hacemos competencia, continuó, el comisario apreciador se aprovechará de ella y seremos las victimas. ¿Queréis someter la cuestion al azar? El que gane de nosotros pujará el reloj como quiera. El otro no dirá palabra.»
—«Bien, caballero, respondió Máximo, que continuaba mirando al hombre amarillo con curiosidad y estupor.»
El español lanzó al aire su moneda.
—«¡Key! dijo Máximo.»
La pieza volvió á caer.
—«Habeis ganado, murmuró suspirando el supuesto español. Sois afortunado en el juego, caballero.»
Y saludó á Máximo, se alejó, y desapareció entre la multitud.
Máximo creía soñar.
—«¿Qué cosa tan estraña! murmuraba; ¡juraría sin embargo, que yo he visto otra vez á ese hombre!»
Máximo Aubin oyó sonar las seis.
Era el momento en que se cerraba la exposicion.
Se fué, sin volver á pensar en el reloj de sobremesa, pero pensando un poco en el difunto sir Jorge Trenck, que habia dejado su viva imagen en la tierra, y mucho en la señora de Haute-Futaie, de la que antes de cuatro horas debia tener noticias por Nana.
En vez de ir Máximo á su casa, se fué á comer al café Inglés.
La mesa de los calaveras estaba llena.
El baron Rastemberg discutia sobre literatura con su amigo Eugenio Renaud, el vizeconde de Chardonnere hablabá de su genealogia, y aparte, en un rincón, y seatado ante una mesita comia melancólicamente el señor de Mas.
Sin embargo, su rostro grave tenia un reflejo de secreta alegría.
El señor de Mas habia dejado de sufrir.
Al ver entrar á Máximo, le alargó la mano.
—«Buenos dias, amigo, le dijo. ¿Y bien?»
Mas y Máximo no se habian visto desde el dia del duelo; y, sin embargo, el rostro del segundo no ostentaba ya la

huella de tristeza desesperada que tenia antes.
—«Y bien! respondió Máximo; hace algunas horas me ha faltado poco para volverme loco.»
—«¿De alegría?»
—«Sí.»
Mas estrechó la mano de su amigo.
—«Cuéntame eso, dijo. Sabes muy bien que verte feliz es una dicha para mí.»
Máximo olvidó un instante el singular encuentro que habia tenido, para no pensar más que en la señora de Haute-Futaie.
Hacia tiempo que habia puesto á Mas al corriente de su amistad con Nana.
Le refirió todo lo que Nana le habia dicho, todo lo que habia sucedido entre ella y la condesa.
—«¡Ah! querido amigo, dijo Mas; ¡si supieras la alegría que me causas!»
—«¡Gracias, amigo! Y tú, ¿en qué estado te encuentras? preguntó Máximo.»
—«Yo, dijo Mas, soy tan feliz como tú. Hasta creo que estoy algo más avanzado.»
—«¡Ah!»
—«Porque dentro de ocho dias me caso con la señora de Morangis.»
—«Ocho dias, dijo Máximo sonriendo; es mucho y poco á la vez.»
—«Es el tiempo que se necesita legalmente, respondió Mas.»
De pronto Máximo se estremeció.
—«¿Era, pues, sir Jorge Trenck quien ponía obstáculos á tu dicha? dijo.»
—«Sí, amigo mio.»
—«¿Es estraño!»
—«Pero ha muerto... y mira, aquí tienes la prueba, añadió Mas.»
Abrió su cartera, y sacó de ella una carta que tenia el sello del Havre.
—«Aquí tienes, dijo, su fé de muerto.»
Máximo tomó el documento que Mas le enseñaba. Estaba legalizado y perfectamente en regla.
Sin embargo, Máximo pensó un momento en decir á Mas el singular encuentro que habia tenido con un español, que se parecia á Sir Jorge Trenck de un modo tan maravilloso.
Pero temió hacer asomar una nube en la dicha completa de su amigo, y se calló.
Máximo y Mas comieron juntos, y no se separaron hasta las nueve.
Mas fué á pasar la noche á casa de la señora de Morangis.
Máximo volvió á su casa y se instaló

Juzgados por los mismos tribunales y jueces que los españoles.
Undécima.
Corresponderá á los jueces de paz:
1.º Autorizar los actos de conciliación.
2.º Conocer en primera instancia de los juicios verbales y de las faltas.
3.º Instruir preventivamente las primeras diligencias en las causas criminales.
4.º Desempeñar las comisiones que los jueces de partido y tribunales correccionales les confieran.
5.º Sustituir en todos los casos en que sea necesario, á los jueces de partido.

Duodécima.
Corresponderá á los jueces de partido:
1.º Conocer en apelación de los juicios verbales y de faltas.
2.º Conocer en primera instancia de todos los juicios civiles, á escepción de los verbales.
3.º Ejercer la jurisdicción voluntaria con arreglo á las leyes.
4.º Instruir el sumario en las causas criminales.
5.º Fallar en primera instancia las causas criminales cuya pena, en cualquiera de sus grados, sea aflictiva en los juzgados en que no se aplique desde luego, y mientras puede ser aplicado el juicio oral y público, y la única instancia ante las audiencias.
6.º Desempeñar las comisiones que les confieran los tribunales y jueces de cualquier fuero.

Décima tercera.
Corresponderá á los tribunales correccionales conocer en juicio oral y público de las causas por delitos, cuya pena, en su grado máximo, sea correccional.
Décima cuarta.
Corresponderá á las audiencias:
1.º Decidir las competencias entre los jueces y tribunales de su territorio, que sean superior común.
2.º Conocer de los recursos de fuerza en los casos que determinen las leyes.
3.º Conocer en segunda instancia de los juicios civiles de que conozcan en primera los jueces de partido.
4.º Conocer de las causas instruidas por los jueces de partido por delitos, cuya pena, en cualquiera de sus grados, sea aflictiva. Esta disposición se aplicará, desde luego, á las causas por delitos cometidos en las poblaciones en que residen las audiencias y en los partidos inmediatos. Respecto á los demas partidos, se aplazarán hasta dos años, despues de puesta en ejecución la ley orgánica de tribunales y la de enjuiciamiento criminal.
5.º Conocer en segunda instancia de

las causas criminales en que, con arreglo á la base 11 y á lo que se prescribe en el número anterior de esta, han de continuar fallando en primera los jueces de partido.
6.º Instruir y fallar las causas que á continuación se expresan:
Contra jueces y fiscales de partido de su territorio por toda clase de delitos.
Contra los jueces de paz de su territorio por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones;
Contra los que ejercen cualquiera jurisdicción en su territorio en los casos en que sean de la competencia de la ordenanza;
Contra los subalternos de las mismas audiencias por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones;
Contra los funcionarios del orden administrativo por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos en los casos que determinen las leyes.

Décima quinta.
Corresponde al tribunal Supremo:
1.º Decidir las competencias entre jueces y tribunales que no tengan superior común.
2.º Conocer de los recursos de fuerza en los casos que determinen las leyes.
3.º Conocer en igual forma de los recursos de casación contra las sentencias ejecutorias en pleitos y causas de todos los tribunales, sin mas escepciones que las consignadas en los párrafos primero y segundo de la base tercera.
4.º Instruir y fallar las causas siguientes:
Contra sus salidas y magistrados, fiscal y los auxiliares de este por toda clase de delitos;
Contra los tribunales del fuero común, sus salas ó magistrados, los fiscales de ellos y los auxiliares de estos por toda clase de delitos;
Contra los altos dignatarios y los demas funcionarios que con arreglo á las leyes deban ser juzgados por el mismo;
Contra sus subalternos en el caso establecido en la base décima cuarta respecto de las audiencias.

Décima sexta.
Los tribunales y jueces ejercerán inspección y vigilancia sobre sus inferiores y subalternos, y además la jurisdicción disciplinaria correspondiente.
Décima séptima.
Se organizará la pesquisa judicial del modo mas á propósito para corresponder á su importante fin.
Décima octava.
Los tribunales y jueces, además de las funciones expresadas en las bases precedentes, desempeñarán las que les confieran las leyes.

Décima novena.
Se creará un cuerpo de aspirantes á la judicatura, su número será limitado; se entrará en él por oposición. Los aspirantes en la judicatura estarán á las órdenes de los presidentes de las audiencias para auxiliar la administración de justicia. De entre sus individuos y en la forma que establezcan las leyes, deberán ser nombrados todos los jueces de entrada, sin perjuicio de reservar determinada número de plazas á los fiscales de partido y jueces de paz.

Vigésima.
Los jueces y magistrados no podrán ser ascendidos sino á la clase inmediatamente superior á la en que sirvan, atendiéndose para la elección dentro de cada una á la antigüedad ó al mérito. No obstante esto, podrán ser nombrados magistrados de las audiencias y del tribunal superior en la proporción que la ley determine, letrados de especial mérito y suficiencia, y que reúnan las demas circunstancias prevenidas en la misma, aunque no hayan sido jueces ni magistrados. Los que en las provincias ultramarinas hayan desempeñado en propiedad cargos judiciales y reúnan las circunstancias que la ley orgánica establezca, podrán ser nombrados y ascendidos del mismo modo que los que hayan servido en la Península y en las islas adyacentes.

Vigésima primera.
Para que tenga efecto la inamovilidad establecida en el art. 69 de la Constitución, se observarán las reglas siguientes:
1.º Las sentencias de los tribunales, por las que se impongan á los jueces ó magistrados penas aflictivas ó correccionales, llevan consigo la destitución.
2.º Los jueces de partido y los magistrados que fuesen corregidos disciplinariamente por hechos graves que sin constituir delito comprometan la dignidad de su ministerio, ó los hagan desmerecer en el concepto público podrán ser destituidos por sentencia del tribunal Supremo, oyendo siempre por escrito al fiscal y al interesado.
3.º Los jueces de partido y los magistrados á quienes se haya declarado una ó mas veces civilmente responsables de sus providencias, podrán ser destituidos con sujeción á las formas establecidas en la regla anterior.

4.º Los jueces de paz podrán ser destituidos por las audiencias, con sujeción á lo establecido en las reglas 2.ª y 3.ª de esta base.
Vigésima segunda.
Los jueces y magistrados podrán ser jubilados á los 65 años, aunque no lo soliciten. Podrán ser jubilados también antes de llegar á dicha edad si se imposibilitasen por cualquier causa para el

servicio. En uno y otro caso deberá preceder expediente en que sean oídos los interesados y la sala de gobierno del tribunal Supremo.

Vigésimatercera.
Los jueces y magistrados no podrán ser trasladados sin su conformidad, sino por alguna de las causas siguientes:
1.º Por casarse con mujer natural de cualquiera pueblo del tribunal correccional ó audiencia á que pertenezcan ó establecida en él.
2.º Por dedicarse ellos ó sus mujeres á cualquier comercio, industria, cultivo ó granjería en el mismo territorio.
3.º Por disidencias graves con los demas jueces y magistrados que compongan el tribunal.
4.º Por otras consideraciones graves despues de oír en este caso á la sala de gobierno del tribunal Supremo.

Vigésimacuarta.
Los jueces y magistrados serán responsables criminalmente de sus providencias con arreglo á la prescripción del Código penal.
Vigésima quinta.
Los jueces y magistrados serán responsables civilmente de los perjuicios que causaren con sus providencias cuando infrinjan con ellas las leyes por negligencia ó ignorancia inexcusable.

Vigésima sexta.
En los juicios civiles habrá solo dos instancias, y recurso de casación en los casos que establece la ley.
Vigésima séptima.
En las causas criminales y correccionales habrá una sola instancia, y recurso de casación cuando proceda. El juicio será oral y público. Esta base se entiende sin perjuicio de la suspensión temporal de que trata el número 5 de la base 12 y el 4 de la 14.

Vigésima octava.
Se entenderá interpuesto el recurso de casación contra toda sentencia en que se haya impuesto la pena de muerte.
Vigésima novena.
Denegada la casación en el caso de la base anterior, podrá el tribunal Supremo, cuando á su juicio circunstancias especiales lo exijan, recomendar á la real clemencia el indulto de los procesados. Para indultar de la pena de muerte y de las perpétuas, será oído el tribunal Supremo.

Vigésima.
Para indultar de cualquier pena, será necesario:
1.º Que esté impuesta por sentencia, contra la cual no se halle pendiente recurso de casación.
2.º Que en las perpétuas informe el tribunal que haya dictado la sentencia, oyendo previamente á la parte ofendida.

Trigésima primera.
No se concederán indultos generales. Tampoco podrán concederse indultos de penas impuestas por delitos que no puedan dar lugar á procedimiento de oficio sin la conformidad de la parte ofendida.

Trigésima segunda.
El ministerio fiscal será desempeñado en los juzgados de paz de los pueblos que no sean cabezas de partido por un abogado nombrado sustituto fiscal por el fiscal de la audiencia y en su falta por un regidor que nombrará cada año el ayuntamiento. En los juzgados de paz de los pueblos, cabezas de partido, por los sustitutos de los fiscales de partido. En los tribunales correccionales por dos mismos fiscales de partido que hayan intervenido en los respectivos sumarios. En las audiencias por los fiscales y sus auxiliares en el ministerio fiscal. En el tribunal Supremo por el fiscal del mismo y los auxiliares de este. La ley fijará las circunstancias que hayan de reunir los funcionarios del ministerio fiscal en sus diferentes grados para el buen desempeño de sus funciones, atendiéndose para los ascensos á la antigüedad ó al mérito. Para los fiscales de la audiencia podrá tener aplicación en su caso lo dispuesto en el párrafo segundo de la base vigésima.

Trigésima tercera.
El fiscal del tribunal Supremo será el jefe de todos los que ejerzan el ministerio fiscal en el fuero común. Los fiscales de las audiencias territoriales serán jefes á su vez de sus auxiliares y de los fiscales de partido. Los fiscales de partido serán respectivamente de los juzgados de paz del mismo.

Trigésima cuarta.
La incompatibilidad establecida en la base segunda para el ejercicio del ministerio judicial, será extensiva al fiscal. Esta se extiende sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1.º de la base trigésima segunda, y no comprenderá al fiscal del tribunal Supremo, que podrá ser nombrado senador, ni á los sustitutos fiscales los que no serán comprendidos en las incompatibilidades expresadas.

Trigésima quinta.
Los que ejerzan el ministerio fiscal, no podrán ser separados de sus cargos sin su audiencia previa y del fiscal del tribunal Supremo.

Trigésima sexta.
Se fijará en la ley orgánica de tribunales la dotación de los magistrados, jueces, fiscales y auxiliares del ministerio fiscal, pudiéndose aumentar su actual dotación hasta un 20 por 100 de las sumas en que hoy consiste. La de los fiscales de partido podrá aumentarse hasta un 25 por 100 sobre la que hoy disfrutan los promotores fiscales.

en su gabinete de trabajo para esperar allí á Nana. En fin, dieron las diez. Máximo se puso á la ventana. Esperó con ansiedad. Pasaron los minutos; Nana no fué. Cuando amaneció el día, Máximo esperaba aun. Nana no había ido. Entonces, no pudiendo contenerse, pidió Máximo su caballo, montó en él, y se lanzó á galope hacia Passy. Llegó á la calle de la Pompe, llamó en casa de Nana, y no la halló. Tom y Marieta, que se hallaban poseídos de una vaga inquietud, le dijeron que Nana no había entrado. Entonces Máximo, medio loco, volvió á su casa, con la esperanza de que Nana habría ido en su ausencia. Nadie había visto á Nana. Esperó toda la mañana, pero en valde, hasta que á eso de las doce un criado con librea azul, un criado cuya vista hizo latir el corazón de Máximo, porque llevaba los colores de la condesa, llegó con una carta en la mano. Máximo tomó esta carta, reconoció en el sello el blason de la condesa, lo rompió temblando y lo leyó como herido del rayo. La carta de la condesa de Haute-Futaie estaba concebida en estos términos: «Caballero: «Supongo que no tendréis la audacia de presentaros en mi casa. «Os desprecio soberanamente, tanto á vos como á vuestros incalificables manejos. CONDESA DE HAUTE-FUTAIE.» Para explicar esta carta, preciso es que retrocedamos algunas horas, y penetremos en casa de la señorita Blanca Michon, condesa de Haute-Futaie. Al salir de casa de Nana la joven viuda había vuelto á su casa, despues se había encerrado en su gabinete, y prohibido que entrase nadie. Necesitaba estar sola. A falta de otras cualidades, tienen los plebeyos un admirable buen sentido. Blanca Michon volvió en muy pocos minutos del largo viaje al país de la vanidad que había hecho en muchos años. Se replegó sobre sí misma, y hé aquí lo que de todo ello dedujo. Máximo Aubin era un hombre honrado; pertenecía á esa clase inteligente, sé-

ria, laboriosa, que ha dado á Francia tantas ilustraciones de todo género. Su padre era banquero, su abuelo arrendador general, su visabuelo empleado de Hacienda en tiempo del abate Terray, ministro del rey Luis XV. Máximo Aubin era un hombre bien educado, instruido, inteligente, lleno de gusto y amante de las artes. Tenía un corazón de oro, y un juicio recto. Cuando la señora de Haute-Futaie se confesó todo esto, recordó que había visto en su infancia una especie de villano que á cada instante no hacia mas que hablar de su dinero; tuteaba á su única criada, prestaba dinero á interés semanal, y ostentaba una sordida economía. Este villano era el tío Michon, ex-especiero, y abuelo de Blanca. La orgullosa condesa se vió obligada á convenir consigo misma en que los antepasados de Máximo Aubin valian mas que los suyos. «Vamos, pensó, he estado loca; el orgullo me ha cegado. Pero seré razonable y me casaré con el hombre que me ama y que vale mas que yo. Blanca Michon, condesa de Haute-Futaie, pasó toda la noche pensando en Máximo; trazóse un cuadro risueño de su futura dicha; recordó á guisa de consuelo, que el joven sorman tenia docientos mil libras de renta, lo cual, unido á su fortuna personal, constituiría una renta digna de un príncipe. Se dijo además que Máximo era joven, guapo y elegante, y se durmió pensando en él. Desgraciadamente, al despertar, es decir, á eso de las diez, le llevaron una tarjeta. La persona que la ha dado quiere absolutamente ver á la señora, le dijo su doncella. La condesa tomó la tarjeta y leyó: EL DOCTOR SAMUEL Santeuil, Ministro plenipotenciario de la República americana de... Una parisiense, por poco curiosa que sea, y por poca vanidad que tenga, recibirá siempre, aun antes de las doce, á un ministro plenipotenciario. La condesa dió orden de hacer entrar en el salón al doctor Samuel. Después hizo que la vistieran. El doctor iba acompañado de una señora de edad algo avanzada, vestida con

bastante riqueza, y que saludó á la condesa con cierto desenfado. La señora de Haute-Futaie creyó que esta señora era la esposa del ministro plenipotenciario, y se puso á examinar curiosamente al doctor, cuyo bronceado rostro y extraño tipo ya conocemos. «Señora condesa, dijo esta, no tengo el honor de ser conocida de vos personalmente; sin embargo, si procuráseis indagar en los libros de caja de la casa de banca dirigida por el padre del conde de Haute-Futaie, hallaríais en ellos mi nombre. La condesa creyó que tenía que haberse las condesa con un acreedor, y frunció sus labios desdeñosamente. El doctor continuó: Estoy agradecido al difunto conde de Haute-Futaie, y por nada en el mundo quisiera ver que engañasen á la mujer encantadora, y llena de virtudes que lleva su nombre. «Engañar! exclamó la condesa admirada; ¿qué queréis decir, caballero? «Señora condesa, prosiguió el doctor, nunca he visto al marqués de Guesclin, ni esta señora tampoco. Y el doctor designaba á la mujer que le acompañaba. La señora de Haute-Futaie miró despacio á esta última. «Señora, dijo esta, soy la vizcondesa de Vertpré-Santeuil. Este nombre, pronunciado con calma, produjo un efecto extraño en la joven viuda. Se levantó del sillón en que estaba sentada, y miró á la vizcondesa con una especie de espanto. «Señora, dijo esta con calma; soy agente de casamientos, es mi profesion; pero jamás he engañado á nadie; y nunca he hecho victimas. La condesa volvió á estremecerse. «Jamás he pensado, continuó la señora de Vertpré-Santeuil, en secundar las intrigas de un farsante, ni enganar á una familia honrada. El señor de Guesclin no ha venido nunca á mi casa. «Oh! dijo la condesa. «Nunca le he visto, y, por consiguiente, no le he prestado dinero. «Pero, señora... «Tampoco conozco al baron de Fenneuil. «Esta vez la condesa se irguió con altivez. «Sin embargo, añadió la de Vertpré-

Santeuil; le he visto, porque ha ido á mi casa. «Ah! entonces sí á obsequios suminos, yo «A propóncime diez mil francos; si yo quería dejar unir mi nombre á una intriga abominable. La vizcondesa se espresaba con calma y dignidad. «He puesto á la puerta, continuó, al baron de Fenneuil; si deseais noticias más amplias, el señor ministro plenipotenciario, que está presente, podrá daroslas. La condesa de Haute-Futaie miraba alternativamente al doctor y á la señora de Vertpré-Santeuil de un modo tan extraño, como extrañas eran las palabras que acababa de oír. Entonces el doctor tomó la palabra. «Señora condesa, dijo, soy médico. Sin embargo, no ejerzo primero porque soy rico, lo cual me permite no recurrir á mi profesion, y despues porque desempeño funciones diplomáticas. Sin embargo, tengo en América, gracias á algunas curas especiales, una reputación que ha atravesado los mares, y hace poco fui llamado con insistencia para curar á un hombre que se moría de un mal desconocido, una especie de calentura intermitente que ocasiona el insalubre clima de la India. «He curado á mi enfermo. «Es un joven brasileño muy rico y muy bien relacionado en Paris y en el gran mundo. «Una vez restablecido D. Inigo (este es su nombre), ha querido dar una fiesta á sus amigos, y no he podido negarme á asistir á ella. «Entre los convidados de D. Inigo había tres personas que conocí: el baron de Fenneuil, Máximo Aubin y cierta mujer á la moda llamada Nana. «La condesa palideció. «Parece que Máximo Aubin os ama, señora. «Caballero... dijo la condesa. «Máximo ha sido amante de Nana, prosiguió el doctor. Han quedado muy amigos, y la casualidad me ha hecho sorprender, durante la fiesta de D. Inigo, la conversacion que voy á relataros fielmente... La condesa, pálida, muda, miraba al doctor, cuya vista ejercía en ella una especie de fascinación. Este último continuó: «Yo estaba jugando al whist, Máxi-

Art. 3.º El gobierno, por los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, dará cuenta a las Cortes de los proyectos que respectivamente fueren planteando y de sus resultados en cada uno de los tres primeros años de iniciada la reforma, pasado cuyo término no podrá alterarse lo establecido sino por una ley especial.

Ayer hemos recibido por el correo interior, la siguiente interesante carta. Sr. director de LA CORRESPONDENCIA: Cumplo a Vd. mi oferta.

No niego, porque negarlo sería mentir y quitar valor a mis comunicaciones, que ha sido y es todavía objeto de discusión entre mis correligionarios el partido progresista, si debemos o no debemos acudir al llamamiento de la Corona en el caso, improbable para muchos de nosotros, de que se nos llame.

No niego que ha predominado la opinión del marqués de los Castillejos, favorable a entrar en la vía legal si se nos franquea por la Corona.

De París nos dicen con fecha 5, que al llegar a Aspinwall el general Pareja, fué advertido de que se tramaba un complot contra su vida. Para no ser víctima de él, salió de noche, y se embarcó al amanecer en el buque inglés que va al Callao.

De la Agencia Havas recibimos ayer los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS: París, 7.

Hoy, al terminar la cotización de la Bolsa, quedaron los fondos a los precios siguientes: 3 por 100 francés, 66-90.

Consolidados ingleses, 89 5/8. 3 por 100 portugués, 47 1/4. Fondos italianos, 63 1/2.

El viernes, a las cuatro y media de la tarde descarriló en la estación de Humpnes el tren núm. 82, que recorre la vía del Mediterráneo de Madrid a Zaragoza.

Se habla de una reunión tendida en la redacción de El Independiente por los directores de los periódicos El Independiente, La Libertad, La España y El Espíritu público.

2008 Ministerio de Cultura

corren sobre sus consecuencias son falsos, supuesto que El Independiente sigue hoy atacando al gobierno por el proyecto de ley de Santo Domingo, por la promoción senatorial y porque en ésta no se han incluido algunas personas que designa.

De la Agencia Peninsular recibimos ayer los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS: Florencia, 6.

El gran duque Nicolás ha salido de Niza, dirigiéndose a Nápoles, y proponiéndose no desembarcar en ningún punto de los Estados de la Iglesia.

Un periódico de oposición dice que además del parte del general Pinzon, que ha publicado la Gaceta, el jefe de la escuadra del Pacífico ha dirigido otro despacho secreto al gobierno.

Desmentimos terminante y autorizadamente lo que quiere hacerse creer por algunos periódicos, de que el duque de Valencia ha hecho ofertas ni contraído compromisos de ningún género para hacer salir del gabinete al Sr. Gonzalez Brabo.

Ayer ha llamado extraordinariamente la atención, y se ha señalado como una prueba de la nueva vía en que se dispone a entrar el partido progresista, que un periódico tan tenaz y exclusivista en sus opiniones como Las Novedades reproducía, sin comentarla ni combatirla, la carta que anteaer recibimos de Logroño.

Algunos progresistas puros no se encuentran muy satisfechos de la intimidad que parece haber reinado en Logroño entre la reina madre y el duque de la Victoria.

Han llegado a Madrid los jóvenes Stefan G. Vargoliev y Andrei A. Nizenti, comisionados por los principados danubianos a estudiar la facultad de Filosofía y Letras en nuestra Universidad central.

No es cierto lo que dice La Esperanza de que haya vacilación y lucha en el gobierno sobre si se ha de nombrar superintendente general de Hacienda en Filipinas al Sr. Valderama o al Sr. Tenorio.

Después de haber quedado de mentada la noticia de que el Sr. Pinzon había derrotado a los peruanos, se echó anteoche a volar la contraria, de que los peruanos habían derrotado al general Pinzon.

De la Agencia Havas recibimos ayer los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS: París, 7.

Nueva-York, 28. — Sherman se ha apoderado de la ciudad de Savannah, con 150 cañones, 30,000 balas de algodón y 800 prisioneros, quedando en la ciudad 20,000 habitantes.

El cuerpo de ejército federal sale de Savannah con dirección al río Altamaha.

El general confederado Ardée se prepara para impedir el paso. Se susurra que Breckenridge ha dado varias batidas a los federales en Virginia.

bierno. El 26 continuaba el bombardeo.

Nueva-York, 28. Se confirma que Sherman ha ocupado definitivamente a Savannah. El cuerpo de ejército mandado por Hardee, no contando con fuerzas bastantes para oponerse a los federales, tuvo que retirarse.

Los federales, habiendo atacado energicamente el fuerte Fisher, en Wilmington, han sido rechazados por tierra, pero continúa el ataque por el lado del mar.

Copenhague, 6. Se ha presentado al Rischraad un proyecto de ley acordando libertad entera de navegación y comercio por las costas danesas a todas las naciones que concedan igual privilegio a la marina danesa.

El Sr. Posada Herrera se hallaba anteaer ligeramente indisputo, y por esta causa no concurrió al Congreso.

El artículo que ayer publicó La Democracia, titulado Los judíos del progreso, y en el que se combate con gran tenacidad a los progresistas que llaman dinásticos, y están en tratos para formar un nuevo ministerio, confirma las noticias dadas por LA CORRESPONDENCIA.

Este artículo, firmado por D. Emilio Castelar, tira, como es natural en un partido revalorario, tira a quitar al partido progresista toda esperanza que no sea la revolución, y concluye con estas palabras:

«Ya se acordará de vosotros la reacción, progresistas; se acordará cuando los horizontes, como tantas veces se oscurecen, cuando las piedras se levanten, cuando se oiga el discordante clamor de las iras populares, cuando el océano de nuestros dolores se desborde por todas partes; entonces, entre el fragor del combate que no habremos promovido nosotros, que habrá promovido la Providencia para castigar delitos nunca impunes en la historia, porque a la justicia de Dios, nada se oculta, entonces debéis pronunciar el terrible ex voto con que responden los partidos justicieros a los empedernidos y obcecados, que solo conocen el poder de la libertad, cuando la libertad relampaguea en el Sinaí de la revolución.»

Los periódicos que han salido de Madrid para Filipinas durante el mes de diciembre han satisfecho por derecho de timbre la suma de 3,382 rs. 40 cént.

La empresa del teatro de Jovelianos ha remitido a la censura para su aprobación, una zarzuela nueva en tres actos titulada De Versailles a Madrid.

Los periódicos políticos que se publican en Madrid y han salido para las Antillas durante el mes de diciembre último, han satisfecho por derechos de timbre la suma de 7,672/80 rs.

La causa, cuya vista debía de haber tenido lugar anteaer en la sala tercera de la Audiencia de esta corte contra el administrador del señor marqués de Legarda, D. José Antonio Rodríguez, se suspendió por haber sido asesinado el Sr. José el día 4 del actual al dirigirse desde Alcalá de Henares, donde residía, al pueblo de Arganda. Los tribunales tienen conocimiento del hecho, y aunque de público se dice que hay dos o tres personas en la cárcel por este suceso, dícese que el verdadero agresor huyó y que hasta ahora se ignoran su paradero.

Los periódicos políticos que se publican en Madrid, han satisfecho por derechos de timbre, durante el mes de diciembre último, las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Periodic title and Price. Includes titles like LA CORRESPONDENCIA, Las Novedades, El Pensamiento Español, La Libertad, La Regeneración, La Discusión, Gaceta de Madrid, La Democracia, La Epoca, Las Noticias, La España, El Pueblo, La Tutelar, El Progreso Constitucional, El Diario Español, La Razon Española, El Independiente, El Contemporáneo, El Gobierno, La Política, El Eco del País, La Nación, La Bolsa, La Verdad, La Soberanía Nacional, El Gil Blas, El Espíritu Público, La Libertad, El Criterio, El Reino, El Diario de Avisos, and a Total sum of 64,384-80.

El tercio de la guardia civil de Madrid ha recibido del ministerio de la Gobernación el equipo necesario para el armamento de los individuos del mismo, consistente en 95 carabinas, 1,023 revolvers, 102,300 tiros de revolvers, 1,023 carcasas e igual número de cordones.

El total de la fuerza del tercio de la Guardia civil de Madrid, ascendía el día 1.º en la revista pasada por su jefe, al número de 978 plazas de infantería, y al de 93 las de caballería.

te alcalde del distrito del Congreso, giró anteaer una escrupulosa visita las tahonas de su demarcación y en varias de ellas encontró algunos panes faltos de peso que fueron recogidos para distribuirlos entre los pobres del distrito, y entre los establecimientos de beneficencia.

Ayer a primera hora quedaban en la cárcel del Saladero 690 presos, y en la de mujeres 137.

La recaudación obtenida por la administración de Hacienda pública de esta provincia durante el mes de diciembre próximo pasado, por los artículos que adeudan a la misma, asciende a reales 5.132,203/47, en igual mes del año anterior la recaudación ascendió a 4.669,906 reales 70 cént.; y resulta un aumento en 1864, de 462,396/77 rs.

La Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación, celebra hoy a las ocho de la noche sesión pública teórica. Continuará la discusión de la Memoria del Sr. Pinel sobre la centralización, debiendo hacer uso de la palabra los señores Garijs, Aróstegui, Gamazo, García del Busto y otros.

Anteaer descarriló el tren núm. 7 en el kilómetro 80 de la línea del Mediodía por haberse roto el eje de uno de los coches de primera; pero no ocasionó más perjuicio que el haber tenido que trasbordar los viajeros y la correspondencia, que siguieron su camino en un tren extraordinario.

Hoy estará cerrada la exposición en razón a ser el día destinado a la limpieza general del local.

Hoy se reúne en pleno el jurado de la exposición, cuyos trabajos de examen y calificación van muy adelantados, siendo de creer que a mediados de la semana nos dé a conocer la Gaceta el resultado de la distribución de premios, razón por la cual es probable que no tenga que interrumpirse la exposición, como otras veces, para dar lugar a la calificación de las obras.

El Times de Londres publica un artículo de fondo importantísimo acerca del dictamen que acaba de dar el Almirante inglés en la cuestión de los buques blindados. Aquel importante cuerpo, de acuerdo con la opinión de los ministros de Marina de los Estados Unidos federales y de los confederados, ha emitido los dos pareceres siguientes: 1.º que ningún buque blindado puede resistir el choque de los proyectiles de gran fuerza que usa la marina; y 2.º que la acción de los proyectiles esféricos del cañón liso, es muy superior a la de los conicos que lanzan los cañones rayados de acero, siempre que la carga de pólvora sea la conveniente, y que la distancia no sea considerable. El Times añade que las corazas de los buques serán pronto tan inútiles como lo han sido en los ejércitos las de los soldados. Hasta el día el Times había emitido una opinión completamente contraria a la que ahora sostiene.

Ha regresado a esta corte el Sr. D. José Indalecio de Caso, que como sabe el público, ha estado encargado de la defensa del procesado Claudio F., condenado por la Audiencia de Barcelona por usurpación del estado civil de Claudio Fontanellas.

En el teatro de Novedades se pondrá en escena dentro de breves días, el aplaudido drama de García Gutiérrez, El Trovador.

En el Circo se preparan las siguientes zarzuelas: A cadena perpetua, Una estocada al maestro, Ardid de amor, Armonías conjugales, y el proverbio en un acto, Una apuesta en la velada de San Juan.

A pesar de haber mejorado el temporal, las enfermedades reinantes, si bien en menor número, no han variado por eso de carácter en la semana anterior. Continúan los corizas, las toses, las ronqueras y las oftalmías, todas de carácter catarral; las fluxiones y calentura de esta índole, los catarros laríngeos, bronquiales y pulmonares, los dolores reumáticos y nerviosos, y algunas flegmiasias de los órganos parenquimatosos, particularmente de los contenidos en la cavidad vital.

También se han observado algunas hemotisis, hematomesis, flujos hemorroidales y varios casos de enagenación mental.

La mortandad ha sido, con corta diferencia, la que acostumbra haber otros años por este mes.

Por indisposición de la señorita Vitali y otros artistas del teatro Real, se ha suspendido la ópera de Donizetti Elvira d'Amore, que debía ponerse en escena ayer noche, ejecutándose en su lugar el duo de Roberto il Diavolo y los bailables del acto segundo; duo de bruffo de La Cenicienta; aria de baritón de El Trovador; duo de la ópera Don Pasquale; aria de tenor de Luisa Miller; baile por el cuerpo coreográfico, y el rondó final de La Cenicienta.

Tomán parte en esta función los principales artistas de la compañía.

La junta de agricultura de Tarragona ha solicitado del gobierno la rebaja de los derechos señalados en los aranceles de aduanas a los máquines e instrumentos agrícolas; facilitándose por este medio el acrecentamiento de la mas sólida e importante base de nuestra riqueza nacional. También ha solicitado que se haga extensivo a todos los puertos de la Península el permiso para los rashordos de generos procedentes de puertos extranjeros, combast está hoy día conc-

dido a los de Barcelona y Cádiz por el artículo 235 de la Ordenanza de aduanas.

Dice El Siglo médico. «El ayudante médico de sanidad militar D. Francisco Ferri y Spenz de Tejada, prisionero por los rebeldes de Santo Domingo, escribe a su padre desde Santiago de los Caballeros, que está asistiendo a los enfermos y heridos enemigos y a los prisioneros españoles, si bien ejerce su humanitaria profesión arastrando cadena y rodeado de seguridades.»

En el mercado de granos de esta corte, se han vendido ayer 1,496 fanegas de trigo de 44 a 30 rs. fanega; cebada a 28 reales, y la algarroba 29 a 32.

En Camarma de Esteruelas, pueblo de la provincia de Alcalá de Henares, se suscitó el día 4 del corriente una reyerta entre unos vecinos de este pueblo y tres mozos de labor que estaban arando cerca de Alcalá, de cuyas resultas salieron heridos cuatro falleciendo uno al día siguiente. El juzgado se constituyó en el acto en el sitio de la ocurrencia, y pareció que se halla preso el principal agresor con sus cómplices. La disputa empezó porque los primeros entraron en un campo perteneciente a los segundos; el agresor se halla confeso y convicto del delito.

Los progresistas constitucionales se muestran muy descontentos de que en los nombramientos de senadores se haya dado mayor participación al elemento progresista, pues en su opinión el aumento de senadores moderados hace más difícil el que los progresistas pudieran gobernar caso de ser llamados al poder.

Ha sido nombrado alcalde constitucional de Alcalá de Henares el Sr. D. Francisco Palou, que ya había desempeñado este cargo a gusto de sus convecinos en el bienio de 1861 al 63.

Ayer se ha reventado la cañería del gas en la calle de Jesús y María, produciendo una pequeña alarma, pero no ha ocurrido desgracia alguna personal.

SEGUNDA EDICION.

Ayer tarde a las tres ha sido llevado a su último descanso el cadáver del capitán D. Manuel Martínez, párroco que ha sido del real cuerpo de guardias Alabarderos. Algunos pobres de San Bernardino precedían al elegante carro fúnebre en que se conducía el cadáver, y en pos de él seguía una larga fila de coches ocupados por eclesiásticos, amigos y feligreses del finado. Los individuos del cuerpo han dado una prueba del respeto y aprecio que tenían al que fue su director espiritual, acompañando sus restos mortales hasta dejarlos colocados en un nicho del cementerio de la Patriarcal.

El gobierno inglés ha dado orden a los buques de guerra que pasan revista en Osborne para ir a Spithead, que cuando la reina esté en su residencia de la isla de Wight hagan el saludo de ordenanza, costumbre que se había interrumpido desde la muerte del príncipe Alberto.

El gobernador del Líbano, D. Sanjurjo, ha recibido del Papa el gran cordón de San Gregorio.

Gran número de aristócratas rusos se dirigen a Niza para estar allí el 15 de enero, que es el día de año nuevo en su calendario y ofrecer con este motivo sus respetos a la emperatriz de Rusia.

Confirmando la noticia de que el rey Víctor Manuel hará un viaje a París en febrero próximo acompañado del príncipe Napoleón, quien previamente irá a Florencia a visitarle.

El Diario de los Debates desmiente terminantemente que haya habido reunion de diputados de oposición en casa de Mr. Thiers.

Las noticias de Túnez que en parte anticipó el telegrafo son graves. Rustanbey, que mandaba el ejército tunecino, ha sido completamente derrotado. El bey le ha enviado todas las tropas que ha podido reunir, pero se teme que sufran una nueva derrota, y en tal caso los insurrectos invadirán la morada del bey, lo que puede tener consecuencias incalculables. El bey, según anunció el telegrafo, ha pedido al gobierno de Constantinopla socorros; pero las energías gestiones del gabinete francés han impedido al sultán acceder a esta petición.

La comunión griega unida que en la época de la introducción del calendario gregoriano se separó de la iglesia romana para aproximarse al cisma griego, acaba de entrar en su totalidad en el rito romano.

De Bruselas escriben a la Gaceta de Francia, que la emoción producida por la última enciclica de Su Santidad está ya apaciguada y que entre los católicos nunca ha sido grande porque dicha enciclica no hace mas que reproducir los mismos principios de la de Gregorio XVI en 1832, y por consiguiente no cambia en nada la posición del partido católico. El corresponsal de la Gaceta añade que los católicos liberales no están desanimados en manera alguna y que continuarán colocándose en un terreno francamente liberal.

En los presupuestos para el presente año que el gobierno turco ha presentado al sultán, resulta un déficit que se cubrirá por medio de un empréstito.

En una carta de Puerto-Rico, fecha 27 de noviembre último, leemos lo siguiente:

«Con fecha 7 del actual escribí a Vd. desde Monte-Cristi, en visperas de salir para Samaná conduciendo 600 hombres del ejército. Esta comisión la evacuaron felizmente los vapores Ulla y Leon, llegando a dicho puerto el día 10 por la tarde. Cuatro días permanecimos en aquella hermosa bahía, que lo sería más si los enemigos no la rodeasen por todas partes, teniendo el desear de venir hasta nuestras trincheras a hacer fuego y disparar sobre todo el que osa poner la planta en sus playas. Pero qué mucho, si desde el pueblo de Samaná se ven sus cascos (casas-viviendas) echando humo por sus chimeneas como si no temieran que de pronto pudiéramos irles encima, y tienen razón, porque los españoles que allí residen, todos pertenecientes al ejército, están enfermos el 95 por 100, y mueren víctimas del tífus, de la disenteria ó de las intermitentes perniciosas el 40 por 100 de los enfermos? ¡Pobre Español pobres madres, pobres esposas y pobres hijos de los españoles! ¡Qué ciegos están nuestros gobernantes para continuar una guerra que no ha de traernos mas que gastos y desgracias sin ningún buen resultado para la patria!»

Anoche fueron puestos a disposición del señor gobernador de la provincia 29 sujetos que fueron sorprendidos por el inspector del distrito en una casa de la calle de Calatrava jugando a los prohibidos.

La junta de agricultura de la provincia de Tarragona es una de las corporaciones de España que concierne la importancia del desarrollo de la población rural, ha acordado elevar una exposición al gobierno, por la cual cooperando a la realización de los deseos iniciados por la junta de Sevilla, suplica se eximan por veinte años de la contribución territorial y de las recargos municipales las casas que los propietarios edifican en el campo con destino a la explotación agrícola, fundando la necesidad de esta medida en que por ella se verán favorecidas las construcciones rurales ejerciendo estas beneficiosamente en el aumento de la población, en la reducción de los gastos de cultivo y en el bienestar y moralidad de la clase proletaria.

El gobernador de Barcelona ha suprimido los alcaldes de barrio, institución bastante arraigada en aquella población, y ha encargado al mismo tiempo al alcalde corregidor que le proponga el medio de sustituir estos cargos.

El día 3 al anochecer, según escriben de Villanueva y Geltrú, una ráfaga de viento tumbó una barquilla pescadora en las aguas inmediatas al punto llamado Reco de Santa Lucía, pereciendo de sus resultados cuatro jóvenes que la tripulaban, dos de ellos hermanos y dos primos.

Según los cálculos del astrónomo zaragozano Sr. Yagüe, durante este mes habrá lluvias ó nieves por lo general; escasas en unos climas, vientos recios en otros, y en casi todos mal tiempo; en unas partes para el 19 y en otras para el 22, sucede un temporal de viento recio ó agua, siendo el de esta el mas general.

Los subdelegados de Sanidad de Barcelona y de Zaragoza han dirigido al gobierno una exposición solicitando que se remedien eficazmente los abusos del mismo, y que dichos funcionarios sean investidos con un carácter mas efectivo para cooperar a dicho fin.

SS. MM. la Reina y su augusto esposo asistirán al teatro del Circo la noche del martes próximo, en cuya noche se ejecutará la función a beneficio de las desgracias ocurridas por las inundaciones de Valencia. Esta función es fuera de abono, y las señoras duquesa de Gor y condesa de Viamanuel están encargadas de espendir los palcos.

Ha sido condecorado con la cruz de Carlos III, el ingeniero D. Carlos Lamiáble, por sus servicios prestados desde 1852 en ferro-carriles, carreteras y otras obras de utilidad pública.

En el año pasado se han despachado por la audiencia de Zaragoza, y terminado en definitiva, 1,934 causas criminales con reos presentes, 41 de reos ausentes y 1,681 en sobreseimiento; sentenciado 110 pleitos civiles ordinarios, 10 ejecutivos y 17 de interdictos y espedientes; resuelto 8 competencias, despachándose ademas incidentes de ejecución de sentencias y otros artículos, en número de 2,425. Por la sala de gobierno 401 espedientes; por la junta inspectora penal 84, y por la regencia 1,470, contándose el nombramiento de jueces de paz y de suplentes.

Según una carta de Marsella, el 1.º del corriente se vendieron en aquella población 200,000 kilogramos de dulces, que representan un gasto de 1,200,000 francos, invertidos en hacer regalos.

De Vitoria escriben dando cuenta de la llegada y estancia de la reina Cristina en aquella ciudad a su paso para Francia. El martes a la una y media llegó S. M., hospedándose en la acreditada fonda de Pallares, donde pasó también una noche

hace poco mas de tres meses cuando se dirigió a Madrid.

Aguardaron a S. M. en la estación del camino de hierro el señor gobernador de la provincia, el Excmo. señor capitán general, el señor general segundo cabo, el ayuntamiento, el diputado general de la provincia y el de la de Vizcaya, la oficialidad de la guarnición y otras varias personas de distinción. Allí había también varios coches dispuestos, y en uno de ellos fué en el que la madre de nuestra Reina hizo el tránsito de la estación a la fonda.

A la puerta de la fonda se colocó una compañía de infantería con la música y la bandera del regimiento de Guadalajara: al llegar S. M., la música tocó la marcha real.

Con el objeto de que estuviera bien alumbrado el tránsito, desde la estación a la fonda, el ayuntamiento había tenido la prevision de colocar hombres de frecho en frecho, que sostenían en sus manos hachas de viento encendidas.

A pesar de lo avanzado de la hora y de lo malo del tiempo, discurren por las calles de la capital bastante gente que deseaba saludar a la augusta viajera.

Después de descansar algunos momentos, S. M. comió, acompañada del excelentísimo señor capitán general, del señor general-gobernador, del gobernador de la provincia, del alcalde de la capital, Sr. Velasco, y del señor diputado.

A S. M. acompañaban, su esposo, el duque de Riansares, y los Sres. Carrizuri y Oñate.

A la mañana siguiente, despues de almorzar, volvió a continuar su viaje la augusta señora, que fué despedida con repiques de campanas y voladores.

Anoche a cosa de las ocho y cuarto fué herido de mucha gravedad en el hombro derecho un tahonero de la calle del Espíritu Santo. Conducido inmediatamente a la Casa de Socorro del segundo distrito, fué curado de primera intención, llevándole luego al hospital de la Princesa. El agresor está detenido y a disposición del juzgado correspondiente.

Los periódicos franceses recibidos ayer tarde traen las siguientes noticias del Perú:

El Congreso peruano, resumiendo en sí la responsabilidad de la situación y los medios de poner remedio a ella, ha decretado en la sesión del mes de noviembre que el jefe de las fuerzas españolas abandonase inmediatamente las islas Chinchas, y que el gobierno del general Pezet diese cuenta en el término de ocho días del resultado obtenido.

Los individuos del partido avanzado llegaron hasta pedir que se nombrase una comisión ad hoc para notificar al presidente general Pezet, que debía ceder a las exigencias de la situación, como también a la desconfianza del país y resignar su poder en manos de su sucesor actual, el Sr. Canseco. Aunque esta proposición no haya sido aceptada, existe, sin embargo, el principio de una lucha que exige próxima solución.

La noticia del incendio de la fragata española Triunfo había escitado gran contento entre los peruanos, y se había sometido al gobierno un proyecto para la destrucción entera de la escuadra enemiga con ayuda de bombas fulminantes colocadas entre el carbon de piedra, cuya venta se ofreciese a los españoles.

El Congreso americano se instaló solemnemente el 14 de noviembre.

El ministro de la Guerra prusiano prepara un proyecto de ley sobre quintas para obtener la adhesión del Parlamento a los principios en los cuales descansa la reorganización militar. Espérase que lleguen por fin a ponerse de acuerdo en tan importante cuestión el ministerio y las Cortes.

COMUNICADO.

«Señor director de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA:

En el número del jueves último, página 4.ª he leído un comunicado con las iniciales L. R., V. U., y V. F., en el que se dice «que se ha presentado una demanda sobre nulidad de venta en todo ó parte de unos grandes terrenos titulados «Ladron de la Castellana, rotura y alcantarilla» cuya superficie se dice ser de algunos millones de pies, adquiridos los primeros por el señor Salamanca y el último por la sociedad titulada La Peninsular.» Piadosamente se añade «que en este terreno de la «Alcantarilla» es donde La Peninsular proyectaba levantar un barrio de 80 casas; que así lo había prometido a sus socios; que tenía todos los trabajos hechos, pero que es indudable que ya no lo verificará hasta que sea sentenciado el pleito que, según noticias, promete ser bastante largo.»

Hasta aquí el comunicado. Yo tengo la firme resolución de no dejar sin respuesta nada que a La Peninsular se refiera. Fijemos los hechos:

La Peninsular compró el terreno dicho «Alcantarilla» en pública licitación ante el juzgado del Congreso, con todas las solemnidades de derecho. El terreno adquirido es de 232,800 pies. Supónese en la demanda interpuesta, que en una división anterior cuando el terreno de las afueras se vendía por fanegas, solo se tuvieron en cuenta 220,500 pies. La reclamación pues se reduce a la diferencia de 12,300 pies que valen próximamente 50,000 rs.

A esto queda reducido ese anuncio fatídico, por lo que a La Peninsular toca. Mas todavía el vendedor, que se ha apresurado a venir a las oficinas de La Peninsular, está dispuesto a entregar el

importe de los pies de diferencia, y La Peninsular tampoco tendría el menor inconveniente en devolver los pies del terreno, teniendo el valor de ellos a mi disposición en la Caja de Depósitos.

No es cierto que por esa demanda haya yo suspendido la construcción en la «Alcantarilla». Por ahora no había pensado siquiera construir en aquel terreno. Los estudios hechos, los planos levantados se refieren al terreno dicho de «La Chorca» contiguo al de la «Alcantarilla» y mas cercano a Madrid.

Si hubiese pleito, que no le habrá, porque el vendedor en su buena fé no quiere que le haya, no se perjudicarían los intereses de La Peninsular ni en un solo maravedí. Y con esto termino mi contestación al comunicado de los tres señores de las iniciales.

De Vd. atento y S. S. O. S. M. B.—El director general, Pascual Madoz. Madrid 7 de enero de 1865.

FONDOS PÚBLICOS.

Ayer domingo no ha habido Bolsa. En el Bolsin el 3 por 100 consolidado se pagaba a 45-90 al contado; pero los tenedores no lo daban menos de 46, también al contado.

Para la deuda diferida había dinero a 42-10 para fin de mes.

Los demás fondos públicos no han salido a la plaza.

ESPECTACULOS DE HOY.

Teatro Real.—Función 39 de abono, —A las 8 1/2.—Lucrécia Borgia.

Príncipe.—A las 8.—La segunda dama duende, por señoras.—Baile.—Figuras de movimiento.

Variedades.—A las 8.—Dos madres y un solo amor.—Baile.—Una boda improvisada.

Zarzuela.—A las 8.—Pan y toros.

DIARIO DE MADRID.

Santos del día 9.—San Julián y Santa Basilia, virgen.

Cultos.—Segana el Jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de San Martín, donde dará principio el setenario de Nuestra Señora del Destierro, a espensas de su antigua é ilustre congregación; a las ocho se manifestará a S. D. M., y a las diez será la misa solemne, en la que predicará el señor don Pio Hernández Fraile; por la tarde a las tres y media se rezará la estación y el rosario, despues el sermón que predicará D. Basilio Sanchez Grande, setenario, gozos, Santo Dios y reserva, terminando con la letanía, salve y despedida en el altar de Nuestra Señora.—En la capilla del Santísimo Cristo de la Salud estará S. D. M. espuesto por la mañana de diez a doce y por la noche de seis a ocho.—Predicará: por la noche, en Santiago, D. Emilio Moreno Cebada; en San Ignacio, D. Ambrosio de los Infantes; y en la Bóveda de San Ginés, D. Joaquín García Corral.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Rosario en Santo Tomás.

Orden de la plaza.—Servicio para el día 9.—Parada: Cataluña y Figueras.—Jefe de la guardia exterior del real Palacio: Señor comandante de Figueras D. Francisco Carrion.—Jefe de día: Señor teniente coronel del 5.º regimiento de artillería a pié D. Manuel Vernaldez.—Visita de Hospital: Asturias, tercer capitán.—El general gobernador, Santiago y Hoppe.

ANUNCIOS.

OBRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA, publicadas por D. Alejandro Gomez Ranera, y aprobadas por el real Consejo de Instrucción pública.

Epítome de la Historia de España desde su origen hasta fin de 1862, precedido de unos elementos de geografía política antigua y moderna de la misma, divididos en lecciones. Segunda edición. Un tomo en 8.º regular, adornado con estampas. Precio: en holandesa, 5 rs.

Elementos de Historia y cronología de España hasta el año 1860, precedidos de la descripción geográfico-política de la Península, en verso. Tercera edición adornada con estampas. Un tomo en 8.º regular. Precio: en holandesa, 5 rs.

Trozos escogidos de los mejores hablistas castellanos en prosa y verso. Un tomo en 8.º regular. Precio en holandesa, 4 rs.

El director de la niñez. Contiene lecciones de Historia sagrada, de Religión y Moral, poesías de algunos autores célebres antiguos y modernos y anécdotas morales. Un tomo en 8.º regular, adornado con viñetas. Precio: en holandesa, 4 rs.

Lecciones instructivas sobre la Historia y la Geografía, obra póstuma de don Tomas de Iriarte. Sexta edición de las publicadas por Ranera; aumentada en la parte histórica con los principales sucesos ocurridos hasta fin de 1862, reformada la descripción geográfico-política de todos los países, y seguida del opusculo intitulado «La naturaleza al alcance de los niños» escrito por D. Sandalio de Pereda y Martínez, doctor en ciencias y catedrático de Historia natural en el Instituto de San Isidro de esta corte. Un tomo en 8.º regular. Precio: en pasta, 10 rs. El opusculo del Sr. Pereda se vende suelto a 4 rs., rústica.

Se hallarán estas obras en las librerías siguientes: Madrid: Hernando, Sanchez, Hurtado, Aguado, Olamendi y Poupart. Provincias: Cádiz, Verdugo y Morillas; Málaga, Taboada; Sevilla, Izquierdo; Zaragoza, señora viuda de Heredia.

LOS VINOS DE VALDEPEÑAS, latinos y blancos del marques de Benemejil se venden única y exclusivamente en la calle de Hortaleza, núm. 19. Tanto la pipería como las botellas llevan su nombre.

VENTA.—SE HACE CON LA REHAYA en que se convenga de un censo de doscientos mil rs. de capital y 2,779 rs. de réditos anuales contra el Excmo. ayuntamiento de Sevilla, que fué reconocido y subrogado por este en Escritura otorgada el año 1856, sobre los cajones núms. 1 al 6 inclusivos y palenque destinado a la venta del pan en la plaza de abastos de dicha ciudad. La persona que desee su adquisición puede dirigirse a la señora doña Francisca Manglano en Valladolid, ó a D. Antonio Fernandez Morales, hajada de los Angeles, 16, segundo derecha, en Madrid; y a D. Tomas de la Fuente en Sevilla, calle de la Venera, 17, segundo.

LA PENINSULAR.

Esta compañía admite proposiciones hasta el 20 del corriente mes y hora de las 12, para las obras siguientes en la casa núm. 49 de la Carrera de San Gerónimo, esquina a la de Florida Blanca.

1.º Suministro de maderas para la carpintería de armar.

2.º Ejecución de la carpintería de armar y herrajes de toda clase, que en la misma haya de emplearse.

3.º Abanilería con suministro de materiales.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de La Peninsular, calle Mayor, números 18 y 20, cuarto segundo todos los días de 10 a 5. Madrid, 4 de enero de 1865.—El director general, Pascual Madoz.

LOS MINISTROS.—UNICO DEPÓSITO de papel ministro, que por su buena clase y baratura ha logrado hacer una honrosa parroquia. Por 24 rs. 250 pliegos de canto dorado y 200 sobres engomados. Tarjetas a 10 rs. el 100. Calle del Carmen, núm. 27.—Madrid.

UNA COMPANIA NECESITA UN secretario, un viajero y varios representantes. Dirigirse franco a Mr. Trevor, 6, Gough Street Gray's, inn Road, London.

UNA SEÑORA QUE ES MAESTRA examinada de niñas con documentos que lo acrediten, desea dar lecciones a domicilio. Daran razon, calle de Atocha, núm. 49, lonja de ultramarinos.

DON JOSE BENETE, CIRUJANO-DENTISTA, ha trasladado su domicilio a la calle de la Abada, números 28 y 30, esquina a la de Jacometrezo.

GANGA EXTRAORDINARIA.—SE vende un magnífico faeton de Winder en 5,900 rs. Cenicero, 11, taller, esquina a la calle de Atocha.

GRAN BARATO EN CAMAS DE hierro de todos tamaños, desde 80 rs. en adelante; palanganeros de 12 rs. en adelante, y perchas a real gancho. Se admiten composturas y se varían al sistema moderno. Calle de San Mateo, números 12 y 14.

FONDA DE BARCELONA.—SE HA trasladado a la calle de la Abada, número 12. Hay habitaciones decentes y cómodas. Se sirven cubiertos de 8 rs. en adelante.

D UENAS, MEDICO-CIRUJANO DENTISTA. Construye toda clase de piezas artificiales para la boca, por todos los sistemas conocidos, y practica todas las operaciones propias de la especialidad de dentista, a que hace años se halla dedicado. Calle de Carretas, núm. 7, Madrid.

OTRA GANGA DE PAPEL Y SOBRES: 100 cartas; 100 sobres, lacres, tinta, lapiceros, plumas, porta idem, jabon, obleas y polvos; todo, 10 rs.; inglés, 12 superior, dorado y timbrado, 15; resma de 250 cartas, canto dorado superior y timbrado y 200 sobres, 20 y 24 rs. Tarjetas a 6 y 9 rs. 100. Almacén de papel y fábrica de sobres de Roda, Olyvo, 14.

EL QUE SE HUBIESE ENCONTRADO un galgo inglés de color de canela con una pequeña mancha blanca en la frente, que se escapó el día 6 a las diez de la mañana de la calle de la Abada, núm. 21, principal de la derecha, y quiera devolverlo a dicha casa se le dará una gratificación.

HABIENDO SUFRIDO DETERIORO los fardos de géneros extranjeros por las nieves, se ponen a la venta a mitad de precio los siguientes: merinos, glases, negros, orleanes, pilós, pafuelos, merinos, desde 24 a 100 rs. de capucha y nueve cuartas; 2,000 pañuelos de hilo a 30 rs. docena; de crespon lisos blancos, a 155, y una consola dorada, 700 rs. Calle de San Millan, núm. 2, prendería.

UN MATRIMONIO CEDE A UNO O DOS caballeros una habitación, Corredora Baja, 39, portería, informarán.

EN UN BUEN SITIO SE CEDE UNA sala con gabinete lujosamente puesta. No es casa de huéspedes. Calle de Tudescos, núm. 42, tienda de ultramarinos, darán razon.

A LA ONZA DE ORO. SALUD, 3, CUARTO BAJO, MADRID. DIRECTOR PROPIETARIO, D. JUAN MENDIA. GARANTIA: RS. VN. 1.631,766'27. Los libros están registrados por el tribunal de comercio de esta corte. ESTA CASA NO ES SOCIEDAD.

Los depósitos que en esta casa se hacen, y por cuyas cantidades se abona 14 por 100 por un año; 16 por 100 por dos, y 18 por 100 por tres, se invierten ante todo, en hipoteca de fincas, sueldos pasivos bien asegurados, y en la negociación diaria de compra, venta y cambio de consolidado, diferida, acciones de carreteras, material del Tesoro, deuda de 1.ª y 2.ª clase, deuda del personal, conversión de espedientes, descuento de cupones y cuanto papel sea negociable. Se admiten depósitos de provincias. En estas oficinas se reparten prospectos y se dan cuantas explicaciones se deseen, de diez a cuatro.

REGALO.—UN CORTAPLUMAS O un tintero ó se timbra el papel al que compre una caja de viaje, 100 cartas, 100 sobres, lacres, obleas, polvos, lapiceros, plumas, porta-plumas, jabon, tinta y cola. Todo 10 rs.; de papel inglés, 12; todo más superior, 14; dorado y luto, 15 rs.: 100 cartas y 100 sobres, 6 rs. Príncipe, 8, objetos de escritorio de Fernandez. Se hacen tarjetas a 8 y 10 rs. el 100.

GRAN REGALO.—SE REGALA UN tintero, un corta-plumas, y se timbra el papel al que compre 100 cartas y 100 sobres de papel superior que no se cala, canto dorado, laere, plumas, obleas, polvos, tinta, lapiceros, porta-plumas, jabon de olor, cola de boca y una falsilla. Todo 16 rs. Plazuela de Matrute, núm. 11, almacén de papel de Carretero, al lado de la relojería; Madrid.

CAJA DE SEGUROS Y SEGURO MUTUO DE QUINTAS, DEL ESTABLECIMIENTO DE MELLADO.

ASOCIACIÓN GENERAL PARA REDIMIR EL SERVICIO DE LAS ARMAS. Autorizada por el gobierno de S. M. El objeto de esta sociedad es proporcionar recursos a los padres de familia para librar del servicio de las armas, con arreglo a la ley, a aquellos de sus hijos a quienes toque la suerte de soldado, con ventajas hasta ahora desconocidas. Los seguros pueden hacerse desde que el niño nace hasta la víspera del día del sorteo en que ha de ser incluido. Se suscribe y se dan prospectos y explicaciones en Madrid, en las oficinas de la dirección, calle de Santa Teresa, núm. 8, y en provincias por conducto de los representantes de la sociedad. En los pueblos donde no los haya pueden hacerse los seguros por medio de cartas, que se dirigen a D. Francisco de P. Mellado.

100 LECCIONES FÁCILES. IDIOMAS FRANCÉS E INGLÉS. El que suscribe, enseña de un modo peculiar a hablar, escribir, leer y traducir los idiomas francés e inglés en 100 lecciones fáciles de una hora; con poco estudio y ningún trabajo, sin hacer conjugaciones y sin necesidad de gramática ni ningún otro libro. Plazuela de la Cruz, núm. 31, cuarto segundo de la derecha.

IDIOMA FRANCÉS. CURSO DE 100 LECCIONES. Se abrirá un nuevo curso de francés que tendrá lugar el lunes 9 del presente mes de enero, por la noche. Este curso será de cien lecciones fáciles de una hora, que se darán un día sí y otro no, cuyos pagos serán de seis duros mensuales adelantados. No se necesitan libros de ninguna clase; cada discípulo tiene que proveerse de papel para escribir sus lecciones y nada mas. Los que quisieren en pocos meses poder hablar dicho idioma con poco estudio y ningún trabajo, podrán verse con el profesor en su academia, plazuela de la Cruz, 31, cuarto segundo de la derecha. JAMES SAMPOL.